iii) Las disposiciones impugnadas han entrado en vigor de modo contrario al principio de seguridad jurídica.

iv) La atribución de determinadas tareas a la ABE y la atribución de determinadas facultades a la Comisión es *ultra vires*.

v) Los requisitos de publicación identificados en el Reglamento CR son contrarios a los principios de protección de datos y privacidad del Derecho de la Unión.

vi) En la medida en que el artículo 94, apartado 1, letra g), ha de aplicarse a los empleados de entidades fuera del EEE, es contrario al artículo 3 TUE, apartado 5 y el principio de territorialidad del Derecho consuetudinario internacional.

(1) Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE (DO L 176, p. 338).

(2) Reglamento nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012 (DO L 176, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Østre Landsret (Dinamarca) el 25 de septiembre de 2013 — Ingeniørforeningen i Danmark, en nombre de Poul Landin/TEKNIQ, en nombre de ENCO A/S — VVS

(Asunto C-515/13)

(2013/C 359/06)

Lengua de procedimiento: danés

Órgano jurisdiccional remitente

Østre Landsret

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Ingeniørforeningen i Danmark, en nombre de Poul Landin Ingenior

Demandada: TEKNIQ, en nombre de ENCO A/S — VVS

Cuestión prejudicial

¿Debe interpretarse la prohibición de discriminación por razón de la edad a la que se refieren los artículos 2 y 6 de la Directiva 2000/78/CE (1) del Consejo en el sentido de que se oponen a que un Estado miembro mantenga una normativa conforme a la cual el empresario, al despedir a un trabajador que haya estado empleado en la misma empresa 12, 15 o 18 años ininterrumpidamente, debe pagarle una indemnización por importe de 1, 2 o 3 meses de salario, pero no ha de pagársela si el trabajador, al ser despedido, tiene la posibilidad de percibir una pensión de jubilación?

(1) Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación (DO L 303, p. 16).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Mokestinių ginčų komisija prie Lietuvos Respublikos Vyriausybės (Lituania) el 7 de octubre de 2013 — Fast Bunkering Klaipėda UAB/Valstybinė mokesčių inspekcija prie Lietuvos Respublikos finansų ministerijos

(Asunto C-526/13)

(2013/C 359/07)

Lengua de procedimiento: Lituano

Órgano jurisdiccional remitente

Mokestinių ginčų komisija prie Lietuvos Respublikos Vyriausybės

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Fast Bunkering Klaipėda UAB

Recurrida: Valstybinė mokesčių inspekcija prie Lietuvos Respublikos finansų ministerijos

Cuestión prejudicial

¿Debe interpretarse el artículo 148, letra a), de la Directiva 2006/112 (1) en el sentido de que las disposiciones de dicho apartado relativas a la exención del IVA son aplicables, además de a los bienes entregados al naviero de un buque afectado a la navegación en alta mar, que los utiliza bienes para su avituallamiento, a los bienes entregados a personas distintas del naviero, es decir, a intermediarios desconocidos, cuando el destino definitivo de dichos bienes se conoce de antemano y ha quedado debidamente establecido en el momento de la entrega, y se han presentado pruebas de tales circunstancias a la autoridad tributaria de conformidad con los requisitos legales?

(1) Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (DO L 347, p. 1).